



Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 02 DEL 30 DE MARZO DEL 2021

Entre los suscritos a saber: **ILFREDO BARROS FRAGOZO**, mayor de edad, vecino y residente en Urumita, La Guajira, identificado con cédula de ciudadanía No. 77177507, en su condición de Rector de la Institución Educativa TECNICA INMACULADA LIÑAN, identificada con NIT 800089798_3, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **SISTEMAS INFORMÁTICOS EMPRESARIALES "SIEMPRE.NET"** con NIT. No 900934706-4, representada legalmente por el señor **PEÑATA ROMERO EDUIN MANUEL** identificado con la CC No. 98.600.643 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes consideraciones: **A)** La necesidad a contratar, el plazo, el valor y los requisitos para contratar se establecieron a través de los estudios previos, **B) LA INSTITUCIÓN**, requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que arrendamiento, actualización y soporte de la plataforma de notas SINAI de la institución educativa TECNICA INMACULADA LIÑAN y así para cumplir con el objeto propuesto. **C)** la modalidad de contratación prevista en razón del objeto contractual es la Orden de compra, según lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION y demás disposiciones legales aplicables. **D)** La persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para la celebración y ejecución del contrato. **E)** Que la presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2020. **F)** Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que es el respaldo Financiero del proceso de contratación. Este Acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: ARRENDAMIENTO DE LA PLATAFORMA SINAI PLUS Y ADQUISICION DE DOMINIO .edu.co PARA LA GESTION DE CORREOS INSTITUCIONALES Y LA CONFIGURACION DEL AULA VIRTUAL CHAMILO PARA EL APOYO PEDAGOGICO CON CLASES VIRTUALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNIVCA INMACULADA LIÑAN. SEGUNDA CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:** Los bienes a adquirir presentan las siguientes características:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	1 UNID.

TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: \$ 2.051.000 (DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/C) **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Una vez sean constituidas y aprobadas las pólizas correspondientes, se procederá a suscribir el acta de Inicio y El pago se hará Máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido a satisfacción del objeto de la orden de servicio, firmado por el supervisor. El valor del contrato se cancela el 100% una vez se permita el acceso a la plataforma a arrendar, posteriormente se entregará recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, adjunto a este el contratista deberá presentar cuenta de cobro correspondiente y pago de los aportes de seguridad social integral. La cuenta se presentará mínimo 5 (Cinco) días hábiles siguientes al acceso, de la plataforma, el medio de pago será mediante transferencia electrónica. **QUINTA - DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato, 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 7.1 Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, entregar los elementos y/o servicios ofrecidos en el objeto con las cantidades y especificaciones descritas, velar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y condiciones técnicas descritas en la cotización. 7.2 Guardar estricta confidencialidad con la información a la que el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. 7.3 se obliga a mantener a la Institución indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, o del personal subcontratado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, o de acciones u omisiones de sus propios dependientes o subcontratistas.

OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 8.1)-se compromete a realizar el objeto del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos 8.2)-se compromete a entregar los suministros y/o bienes al supervisor el objeto del presente contrato 8.3)-se compromete a cumplir las obligaciones encomendadas en el tiempo del objeto del presente contrato 8.4)-se compromete a asumir los costos y gastos para la entera satisfacción, de acuerdo con lo contratado.

NOVENA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 9.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 9.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

DECIMA -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga la Institución se realizará con cargo a:

Código	Rubro Presupuestal	Fuente/Financiación	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
21226	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	04	10/03/2021	2021

DECIMA PRIMERA -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Institución, b) Expedición del registro presupuestal.

DECIMASEGUNDA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN.





Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

Y el domicilio contractual es MUNICIPIO DE URUMITA - LA GUAJIRA. **DECIMO TERCERA - DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las diferencias que surgieren entre las partes con ocasión del presente contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo; **DECIMO CUARTA - OBSERVACIONES.** El presente contrato se hace de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑÁN y En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales. En caso de incumplimiento la Institución aplicará las sanciones y multas correspondientes teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 80 del 93, normas del estatuto de contratación pública y código de comercio. **DECIMO QUINTA -POLIZA DE GARANTÍA** De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza de la orden de servicios, el objeto, la cuantía del mismo y que el pago del servicio se realiza una vez se permita acceso al hosting y sometido a constancia de recibo a satisfacción, de igual manera se considera necesario garantizar que la plataforma a lo largo de la ejecución del contrato se mantenga en perfecto estado y no presente fallas o alteraciones que impidan la correcta ejecución del objeto contractual, el incumplimiento del objeto contractual y la ejecución tardía o defectuosa del contrato. Por tal motivo, De conformidad con el señalado en los artículos los artículos 77, 116 y 121 del decreto 1510 de 2013 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar las siguientes Garantías: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La vigencia de la garantía debe ser por un término igual al plazo de Ejecución del contrato, para el presente contrato dicho término corresponde a Seis meses (6) meses y 12 días. El valor de la garantía del presente contrato se estima en el 10% del Valor total del Contrato. **DECIMO SEXTA -SUPERVISIÓN:** para efectos de supervisar la ejecución del presente contrato del Sr. ILFREDO BARROS FRAGOZO en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN será el funcionario asignado para la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA.** en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante la INSTITUCION y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las





Institución Educativa Técnica Inmaculada Lirón

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Para mayor constancia se firma siendo los dieciocho (30) días del mes de marzo del 2021.

**ILFREDO BARROS
FRAGOZO CONTRATANTE**

**PEÑATA ROMERO EDUIN
MANUEL CONTRATISTA**



3023863822

www.Inmaculadalinan.edu.co

Institución Educativa Inmaculada Liñán